

RADICACIÓN: 2022-00240

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: OSVALDO CANTILLO AMARIS y DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se tiene que a través de auto de fecha 13 de diciembre de 2022, el despacho, resolvió suspender el presente proceso respecto de OSVALDO CANTILLO AMARIS, en virtud del procedimiento de negociación de deudas y se puso en conocimiento al demandante para que manifieste lo que a bien tenga respecto de la continuación del proceso contra DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ.

En virtud del silencio del demandante, se ha de continuar el proceso en relación a la demandada DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ, según lo dispuesto en el numeral primero del artículo 547 del C.G.P., por lo que se ha de requerir para que inicie el trámite de notificación respecto de esta demandada.

También se ha de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que informe a este despacho, el trámite que le ha dado al OFICIO No. 526 del 30 de noviembre de 2022, que comunica la orden de embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No.040-536718, de propiedad de los demandados OSVALDO CANTILLO AMARIS, identificado con la C.C. No.72130370 y DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ, identificada con la C.C. No.32707566 y enviado a esa oficina desde el correo del despacho, el día 01 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E

1. REQUERIR a la parte demandante para que inicie el trámite de notificación a la demandada DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ.
2. REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que informe a este despacho, el trámite que le ha dado al OFICIO No. 526 del 30 de noviembre de 2022, que comunica la orden de embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No.040-536718, de propiedad de los demandados OSVALDO CANTILLO AMARIS, identificado con la C.C. No.72130370 y DIANA SOFIA MARTINEZ FERNANDEZ, identificada con la C.C. No.32707566 y enviado a esa oficina desde el correo del despacho, el día 01 de diciembre de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6d09fc0731c6c68b7edbc2131c4f2b2616355cb18e8800bf7391f367eb351e**

Documento generado en 19/02/2024 11:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>